



PRONUNCIAMIENTO DEL PROCURADOR PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN FUNCIONES, RICARDO SALVADOR MARTÍNEZ, EN OCASIÓN A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL AGUA

Cada 22 de marzo, Naciones Unidas celebra el ***Día Mundial del Agua***¹ con el fin de destacar su importancia, apoyar la adopción de medidas para afrontar la crisis mundial que afecta a este recurso y promover el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6, relativo a garantizar la disponibilidad del agua y su gestión sostenible para todas las personas sin discriminación, agua limpia y saneamiento antes del 2030.

Este año, en la búsqueda de poner de manifiesto la enorme trascendencia de las aguas subterráneas, mismas que se encuentran bajo nuestros pies e invisibles a nuestros ojos, el título de la campaña es **“Aguas subterráneas haciendo visible lo invisible”**, afirmando que, dichas aguas son la base que sustenta el desarrollo económico, social y ambiental de las comunidades y, por tanto, desempeña un papel fundamental en la adaptación al cambio climático.

Las aguas subterráneas se encuentran bajo tierra, en los acuíferos, se alimentan de manantiales, ríos, lagos y humedales, su principal fuente de recarga es la lluvia que se infiltra en el suelo y pueden extraerse a la superficie por medio de bombas y pozos. La idea central de este año parte de reconocer plena y profundamente que la vida en nuestro planeta no sería posible sin las aguas subterráneas, dado que suministran una gran proporción del agua que utilizamos para consumo personal y doméstico, así como en la agricultura y los procesos industriales.

Las aguas subterráneas también son decisivas para el buen funcionamiento de los ecosistemas, como los humedales y los ríos y por lo tanto su estudio, protección y utilización de forma sustentable es igualmente primordial para la sobrevivencia equilibrada frente al cambio climático.

La sobreexplotación y la contaminación son factores que pueden tener efectos devastadores sobre este recurso y su disponibilidad, por lo tanto, corresponde al Estado de El Salvador, establecer un marco regulatorio adecuado y eficaz que considere a las aguas subterráneas como un bien común y que incluya medidas, tales como, la creación de sistemas de información y conocimientos, políticas públicas y financiamiento apropiado, garantizando que su acceso sea de forma equitativa y siga estando disponible para las futuras generaciones.

¹ <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N93/100/90/IMG/N9310090.pdf?OpenElement> – Resolución de Asamblea General- 47/193 de fecha 22 de febrero de 1993 - Visto y recuperado el 21 de marzo de 2022.-



Como Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos es importante reiterar que el poder contar con acceso igualitario al agua potable, segura y limpia, como un derecho humano fundamental, depende entre otros factores, de normar aquellas prácticas que son fuentes de contaminación de aguas subterráneas, la falta de regulación del uso y manejo de agrotóxicos, los incendios forestales, la quema de caña de azúcar, entre otros conllevan a alejarnos de la protección efectiva de las aguas subterráneas, por lo que es necesario, adecuar la normativa nacional a los estándares internacionales relativos a la protección de las aguas subterráneas, desde un enfoque de derechos humanos.

En consecuencia, desde la institución defensora de los Derechos Humanos de la población salvadoreña y particularmente el derecho al agua, continuaremos realizando acciones que permitan la garantía, reconocimiento y vigencia de las aguas subterráneas como un sustento fundamental para el ejercicio del derecho al vital líquido y su papel en la adaptación al cambio climático, asegurando un trabajo conjunto para protegerlas y gestionarlas de manera sostenible, evitando su contaminación y sobreexplotación; y para lo cual, recomiendo:

1. A las autoridades del Órgano Ejecutivo, que habiendo entrado en vigencia la Ley General de Recursos Hídricos, se promuevan políticas públicas necesarias para garantizar que el agua sea considerada un derecho humano, cuyo uso prioritario sea el consumo humano y doméstico, haciendo efectivo la protección de las aguas subterráneas.
2. A los señores/as Diputados/as de la Asamblea Legislativa, promover la ratificación de la Reforma Constitucional para que se reconozca el derecho humano al agua y al saneamiento, como un derecho fundamental, así como, marcos regulatorios que conlleven a la eliminación de malas prácticas que producen contaminación de las aguas subterráneas.
3. A la población en general, a hacer un uso adecuado y responsable del agua, tomando en consideración que existen comunidades, colonias, municipios y departamentos en donde se carece de este tan importante vital líquido.

Ricardo Salvador Martínez
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en Funciones